



AUTO No. CNSC - 20192120017944 DEL 17-09-2019

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro de la Convocatoria No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos"

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El artículo 11 de la Ley 909 de 2004 contempla entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

El artículo 30 de la Ley 909 de 2004, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con Universidades públicas o privadas, Instituciones Universitarias o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Mediante el Acuerdo No. 20181000006186 del 12 de octubre de 2018, adicionado por el Acuerdo No. 20191000000086 del 14 de enero de 2019 y aclarado por el Acuerdo No. 20191000006066 del 20 de mayo del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a Concurso - Curso Ascenso para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Régimen Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, Convocatoria No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos.

En virtud de lo anterior, la CNSC suscribió con la Universidad de Pamplona el Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2019, cuyo objeto consiste en: *"Desarrollar desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la publicación de convocados a curso en la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, para los procesos de selección de las Convocatorias No. 800 de 2018 - INPEC Dragoneantes y No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos, para la provisión de empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al sistema específico de carrera administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC."*

En cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la Universidad de Pamplona efectuó la verificación de requisitos mínimos de los aspirantes inscritos, de conformidad con los perfiles contenidos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC-, en los términos del Acuerdo No 20181000006186 del 12 de octubre de 2018.

Verificados los soportes de los aspirantes, la Universidad de Pamplona y la Comisión Nacional del Servicio Civil publicaron el 29 de mayo de 2019 los resultados de la verificación de los requisitos mínimos de la Convocatoria No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos.

El señor **JAIRO ANDRÉS RINCÓN HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.228.143, se inscribió en la *"Convocatoria No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos"* para el empleo de **Inspector Jefe, Grado 14**, identificado con la **OPEC No. 75161** y en la Verificación de Requisitos Mínimos obtuvo resultado de **ADMITIDO**.

A través de correo electrónico del 05 de septiembre del 2019, radicado en la CNSC bajo el consecutivo No 20196000852382, la Universidad de Pamplona remitió informe de verificación de requisitos mínimos respecto del aspirante **JAIRO ANDRÉS RINCÓN HERNÁNDEZ**, señalando:

"(...) Antes de explicar los motivos por los cuales el aspirante no cumple con los requisitos mínimos del cargo, es pertinente hacer referencia a los requisitos exigidos por el empleo:

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro de la Convocatoria No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos"

Requisitos

- 📖 **Estudio:** Adelantar y aprobar el curso de capacitación que dicte la Escuela Penitenciaria Nacional.
- 📅 **Experiencia:** (36) Meses como mínimo en el Grado de Inspector al momento de la revisión de requisitos mínimos y (48) meses de experiencia al momento de tomar posesión.

Vacantes

👤 **Dependencia:** Curso Ascenso, 📍 **Municipio:** Bogota D.C, **Cantidad:** 60

Datos básicos

Nombres: JAIME ANDRES

Apellidos: RINCON HERNANDEZ

Nº de Identificación: 11228143

Verificar documento de Identidad:



En atención a lo anterior y revisada nuevamente la hoja de vida del aspirante en mención, se encontró que allegó las siguientes certificaciones:

ITEM DE EDUCACIÓN FORMAL:

Formación

Institución	Programa	Estado	Ver detalle
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	TECNOLOGÍA EN TELEMÁTICA	Válido	🔍
CISCO SYSTEMS	IT Essentials: PC Hardware and Software	Sin validar	🔍
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS	GESTION Y MANTENIMIENTO DE REDES Y EQUIPOS DE COMPUTO	Sin validar	🔍
ELMO TECH LTDA	TALLER DE ENTRENAMIENTO DE INSTALACION DE EQUIPOS Y MONITORIZACION DEL SISTEMA	Sin validar	🔍
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	SEMINARIO DE ESTADISTICA Y DISEÑO EXPERIMENTAL	Sin validar	🔍
Departamento Administrativo de Seguridad	PRUEBA DE IDEITIFICACION PRELIMINAR HOMOLOGADA - PIPH	Sin validar	🔍
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL ENRIQUE LOW MURTRA	CURSO DE CAPACTACION EN POLICIA JUDICIAL	Sin validar	🔍
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UHIMINUTO-	TECNOLOGIA EN INFORMATICA	Sin validar	🔍
Corporación universitaria Minuto de Dios	4º encuentro de nuevas tecnologías en informatica	Sin validar	🔍
Corporacion Universitaria Minuto de Dios	3er encuentrode nuevas tecnologíasen informatica	Sin validar	🔍

1 - 10 de 14 resultados « < 1 2 > »

Formación

Institución	Programa	Estado	Ver detalle
Establecimiento Penitenciario y Carcelario Girardot	Curso de formulacion,clasificación y archivo dactiloscópico	Sin validar	🔍
Escuela Penitenciaria Nacional Enrique Low Murtra	Curso de capacitacion en Dactiloscopia	Sin validar	🔍
Escuela Penitenciaria Nacional Enrique Low Murtra	Aptitud ocupacional técnico en servicios penitenciarios	Sin validar	🔍
Colegio Liceo Moderno	Bachiller tecnico en informatica	Sin validar	🔍

11 - 14 de 14 resultados « < 1 2 > »

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro de la Convocatoria No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos"

ITEM DE EXPERIENCIA:

Experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Tiempo laborado	Estado	Ver detalle
---------	-------	---------------	--------------	-----------------	--------	-------------

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	INSPECTOR, CODIGO 4137 GRADO 13	2002-12-10	2019-02-18	194	Válido	
-----------------------------------------------	---------------------------------	------------	------------	-----	--------	--

1 - 1 de 1 resultados

« < 1 > »

Total experiencia válida (meses): 194.30

En el folio 1 aporta certificación laboral expedida por la Subdirectora de Talento Humano (c) del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, en la cual refiere que fue ascendido al cargo de inspector desde el 15 de septiembre de 2017, con fecha de expedición 20 de marzo de 2019, acredita 18 meses y 5 días en el cargo de inspector.

Visto lo anterior y teniendo en cuenta los requisitos exigidos por el empleo a proveer, el aspirante no cuenta con los 36 meses de experiencia como mínimo en el grado de inspector al momento de la verificación de requisitos mínimos, por lo cual el aspirante no cumple con lo establecido en el artículo 9 del acuerdo 2018100006186 DEL 12-10-2018 que rige la convocatoria 801 – Ascensos INPEC, el cual cita:

(...)

En consecuencia, el aspirante JAIRO ANDRES RINCON, NO CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos para el Empleo No. 75161 ofertado dentro de la convocatoria 801 de 2018 INPEC ascensos, por tal motivo la Universidad de Pamplona solicita a la CNSC la INADMISIÓN del aspirante, dentro del proceso concursal".

Al respecto, y atendiendo a la información reportada por la Universidad de Pamplona, resulta pertinente mencionar lo dispuesto en el literal h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, precepto que prevé como una función a cargo de la CNSC la de: "Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley".

Por su parte el Decreto Ley 760 de 2005 establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones, y en su artículo 47 dispone que los vacíos que se presenten en el Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La Ley 1437 de 2011 en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando además en su artículo 3° que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Por lo anterior, se hace necesario dar inicio a la actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos del aspirante **JAIRO ANDRÉS RINCÓN HERNÁNDEZ**, así como garantizar la oportunidad de expresar las opiniones sobre el particular, en garantía del debido proceso administrativo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos del aspirante **JAIRO ANDRÉS RINCÓN HERNÁNDEZ**, en el marco de la Convocatoria No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro de la Convocatoria No. 801 de 2018 - INPEC Ascensos"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto al señor **JAIRO ANDRÉS RINCÓN HERNÁNDEZ**, a la dirección electrónica registrada con su inscripción al proceso de selección andresrinconhdez@gmail.com, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo.

El aspirante podrá hacer llegar su escrito de defensa a las oficinas de la CNSC ubicadas en la Carrera 16 No. 96 - 64 Piso 7 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C. el 17 de septiembre de 2019



FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Comisionado

Proyectó: Yeberlin Cardozo
Revisó: Clara P./ M.F. Ardila

